

INFORME DE AUDITORÍA DA-07-15

23 de enero de 2007

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

(Unidad 1000 - Auditoría 12477)

Período auditado: 1 de enero de 1999 al 30 de junio de 2004

CONTENIDO

	Página
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA	5
ALCANCE Y METODOLOGÍA	6
OPINIÓN.....	7
RECOMENDACIONES	7
AL SECRETARIO DE AGRICULTURA	7
CARTAS A LA GERENCIA.....	7
COMENTARIOS DE LA GERENCIA	8
AGRADECIMIENTO.....	8
RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS.....	9
CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO.....	9
HALLAZGOS EN EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	10
1 - Sobregiros en las asignaciones presupuestarias y utilización de más del 50 por ciento del presupuesto estatal en año electoral	10
2 - Falta de conciliaciones mensuales y anotaciones en los libros de contabilidad	18
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	24

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

23 de enero de 2007

Al Gobernador y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Departamento de Agricultura (DA) para determinar si se hicieron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Efectuamos la misma a base de la facultad que se nos confiere en la **Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** y en la **Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952**, según enmendada.

Determinamos emitir varios informes de esta auditoría. Este tercer informe contiene el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con el control presupuestario y la contabilidad. En el primer informe presentamos el resultado del examen que realizamos relacionado con el cumplimiento de la **Ley del Single Audit**, el funcionamiento de la Oficina de Auditoría Interna y el control de las operaciones relacionadas con la propiedad del DA (**Informe de Auditoría DA-06-13 del 8 de febrero de 2006**). En el segundo informe presentamos el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con las recaudaciones y con los desembolsos realizados por el Oficial Pagador Especial (OPE) (**Informe de Auditoría DA-07-05 del 28 de agosto de 2006**).

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El DA es una agencia del Gobierno creada en virtud de la **Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, Ley del Departamento de Agricultura**, según enmendada. Además, el DA compone uno de los departamentos ejecutivos establecidos en la **Sección 6 del Artículo IV de la**

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En la **Ley Núm. 60** se establecen como objetivos del DA el fomentar, impulsar y desarrollar los intereses agrícolas, industriales y comerciales de Puerto Rico.

Mediante el **Plan de Reorganización Núm. 1 del 4 de mayo de 1994**, aprobado por la **Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993 (Plan de Reorganización)**, se reorganizó al DA y quedaron adscritas al mismo la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA), la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR), la Corporación de Seguros Agrícolas (CSA) y la Corporación para el Desarrollo Rural (CDR)¹. El DA cuenta con siete oficinas regionales localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Orocovis, Ponce y Utuado². Además, ejerce su función orgánica a través de la Secretaría Auxiliar de Servicios Especiales, la Secretaría Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto, la Secretaría Auxiliar de Asuntos Gerenciales y la Secretaría Auxiliar de Desarrollo Económico y Agrícola.

Las operaciones del DA son administradas por el Secretario de Agricultura, nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Secretario nombra al Subsecretario de Agricultura para ayudarlo en sus funciones y en la supervisión de las divisiones, los negociados, los servicios, las oficinas y las dependencias del DA. Además, podrá sustituir al Secretario en casos de ausencia, enfermedad o renuncia de éste. Las oficinas regionales eran administradas por un Director nombrado también por el Secretario. Las secretarías auxiliares eran administradas por un Secretario Auxiliar nombrado por el Secretario.

En el **ANEJO 1** se incluye una lista de los funcionarios y empleados principales que actuaron durante el período del 1 de enero de 1999 al 30 de junio de 2004.

¹ La ATPR, CSA y CDR conservaron su autonomía operacional y administrativa y su personalidad jurídica, pero le responden al Secretario de Agricultura en aspectos de política pública y programática, coordinación, supervisión y evaluación de auditoría. Además, continúan operando bajo sus respectivas leyes orgánicas. La ASDA se creó mediante el **Artículo 5 del Plan de Reorganización**.

² El Secretario de Agricultura cerró la región de San Juan mediante las **Orden Administrativa 2002-001 del 16 de febrero de 2002**. Mediante la **Orden Administrativa 2002-026** también del 16 de febrero de 2002, el Secretario de Agricultura creó la Región de Utuado.

Durante los años fiscales del 2000-01 al 2003-04 el DA contó con asignaciones provenientes del presupuesto general por \$67,097,127 y efectuó desembolsos e incurrió en obligaciones por \$70,071,907, por lo que cerró con un sobregiro de \$2,974,780³, según se indica a continuación:

AÑO FISCAL	ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL⁴	DESEMBOLSOS Y OBLIGACIONES	SALDO NO OBLIGADO (SOBREGIRO)
2000-01	\$15,129,000	\$17,236,766	(\$2,107,766)
2001-02	16,169,000	16,550,306	(381,306)
2002-03	17,245,873	17,653,929	(408,056)
2003-04	<u>18,553,254</u>	<u>18,630,906</u>	<u>(77,652)</u>
TOTAL	<u>\$67,097,127</u>	<u>\$70,071,907</u>	<u>(\$2,974,780)</u>

Además, durante los años fiscales mencionados el DA contó con asignaciones especiales por \$12,697,556, fondos del Programa de Infraestructura Agrícola por \$22,441,612⁵, fondos

³ La información de ingresos y desembolsos que se presenta y la que se menciona en relación con los demás fondos y programas del DA pueden no representar la totalidad de los mismos, ya que la División de Finanzas no nos pudo suministrar la información de forma exacta y confiable. Esta información no concuerda con la presentada en los **informes de auditoría DA-06-13 y DA-07-05**, pues la División de Finanzas revisó la misma a petición de nuestros auditores. Dicha División proveyó información diferente a la que nos había sometido anteriormente.

⁴ Incluye transferencias de asignaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para sufragar aumentos de sueldo legislados y concedidos a los servidores públicos.

⁵ Fondos provenientes de una línea de crédito del DA con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) en virtud de la **Resolución Conjunta Núm. 597 del 1 de diciembre de 1995**, según enmendada por la **Resolución Conjunta Núm. 654 del 7 de diciembre de 1998**. Mediante estas **resoluciones** el DA podía incurrir en obligaciones hasta \$125 millones (\$25 millones anuales) para la rehabilitación y el desarrollo de una infraestructura adecuada de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados, comenzando en el 1999, por cinco años, hasta el año fiscal 2003-04. Las obligaciones se realizaban contra la línea de crédito con el BGF, las cuales se pagaban con asignaciones de fondos que realizaba la OGP. El Secretario transfirió la administración del Programa de Infraestructura Agrícola a la ATPR y autorizó al BGF y al Departamento de Hacienda a transferir los fondos del mismo a dicha entidad y a la ASDA en virtud de varias órdenes administrativas. A la fecha de nuestro examen dicho Programa permanecía bajo la administración de la ATPR (**Orden Administrativa Núm. 2002-034 del 1 de julio de 2002**).

transferidos de la ASDA por \$5,614,270⁶, fondos federales por \$4,336,402, fondos de mejoras permanentes por \$4,084,500, ingresos propios por \$2,650,690⁷ y fondos transferidos de la ATPR por \$1,200,000. Con cargo a dichos fondos efectuó desembolsos e incurrió en obligaciones por \$12,264,421, \$35,569,162, \$5,613,796, \$3,481,157, \$2,770,411, \$2,320,672 y \$1,200,000, respectivamente. Al 30 de junio de 2004 las cuentas de asignaciones especiales, la del Programa de Infraestructura Agrícola, las transferencias de la ASDA, los fondos federales, las mejoras permanentes, los ingresos propios y los fondos transferidos de la ATPR tenían un balance de \$433,135, (\$13,127,550), \$474, \$855,245, \$1,314,089, \$330,018 y \$0, respectivamente.

El DA cuenta con una página de Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.agricultura.gobierno.pr>. Esta página provee información acerca del DA y de los servicios que presta.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

La gerencia de todo organismo gubernamental debe considerar los siguientes **Diez Principios para Lograr una Administración Pública de Excelencia**. Estos se rigen por principios de calidad y por los valores institucionales:

1. Adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos
2. Mantener una oficina de auditoría interna competente
3. Cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras
4. Adoptar un plan estratégico para las operaciones
5. Mantener el control presupuestario

⁶ Fondos provenientes de varias resoluciones conjuntas de subsidio salarial destinados para el pago de salarios. A partir del año fiscal 2002-03 el DA recibió dichos fondos mediante transferencias del Departamento de Hacienda y de la OGP.

⁷ Ingresos por el cobro de derechos por la emisión de certificados de agricultores bona fides, el diagnóstico de animales exóticos, el arrendamiento de locales pesqueros y varaderos, el registro de venenos, el pago de licencias, las inspecciones de productos agrícolas, las multas administrativas, los servicios de laboratorio veterinario, y las muestras a ejemplares, entre otros.

6. Mantenerse al día con los avances tecnológicos
7. Mantener sistemas adecuados de archivo y de control de documentos
8. Cumplir con el **Plan de Acción Correctiva** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y atender las recomendaciones de los auditores externos
9. Mantener un sistema adecuado de administración de personal que incluya la evaluación del desempeño, y un programa de educación continua para todo el personal
10. Cumplir con la **Ley de Ética Gubernamental**, lo cual incluye divulgar sus disposiciones a todo el personal

En nuestra **Carta Circular OC-98-09 del 14 de abril de 1998** se ofrece información adicional sobre dichos principios. Se puede acceder a esta **Carta Circular** a través de nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de enero de 1999 al 30 de junio de 2004. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la auditoría utilizamos la siguiente metodología:

- Entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares
- Inspecciones físicas
- Examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada
- Análisis de información suministrada por fuentes externas
- Pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos
- Confirmaciones de cuentas y de otra información pertinente

OPINIÓN

Las pruebas demostraron que las operaciones fiscales de la unidad auditada relacionadas con el control presupuestario y la contabilidad se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por el **Hallazgo 1**, clasificado como principal, y el **Hallazgo 2**, clasificado como secundario, los cuales se comentan en la parte de este **Informe** titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS**.

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE AGRICULTURA

1. Impartir las instrucciones correspondientes, y ver que se cumplan, para que la Secretaría Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto mantenga un control presupuestario que garantice el cumplimiento con la ley y la reglamentación en cuanto al uso de las asignaciones presupuestarias. [**Hallazgo 1**]
2. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Subsecretario y el Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales ejerzan una supervisión eficaz del Director de Finanzas y vean que éste mantenga un control efectivo de los fondos, y observe que:
 - a. El personal encargado de las conciliaciones de los registros de contabilidad internos de los programas del Fondo General contra el **Informe de Actividad de Asignaciones por Agencias (Modelo DA-GL015)** emitido por el Departamento de Hacienda, realice dichas conciliaciones mensualmente y efectúe los ajustes tan pronto sean notificados, por el Director de la División correspondiente. [**Hallazgo 2-a. y b.**]
 - b. El personal encargado de registrar las transferencias en las cuentas anote en los libros de contabilidad todas las transacciones que las afectan. [**Hallazgo 2-c.**]

CARTAS A LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos 1-b. y 2** se informaron al ex Secretario de Agricultura, Hon. Luis Rivero Cubano (ex Secretario), en carta de nuestros auditores del 13 de septiembre de 2004. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles de las situaciones comentadas.

Los hallazgos del borrador del informe de auditoría se sometieron para comentarios al Secretario, Hon. José O. Fabre Laboy, mediante carta del 9 de noviembre de 2006. Además, los hallazgos que atañen a sus respectivas administraciones se sometieron en cartas del 9 de noviembre de 2006 para comentarios a los ex secretarios, Agro. Luis Rivero Cubano (**hallazgos 1 y 2**), Agro. Fernando I. Toledo Fernández (**Hallazgo 1**), Agro. Miguel A. Muñoz Muñoz (**Hallazgo 1**) y al ex Secretario Interino, Agro. Eduardo Siberio Talavera (**Hallazgo 1**).

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

En carta del 14 de septiembre de 2004 el ex Secretario Rivero Cubano sometió sus comentarios sobre los hallazgos incluidos en la carta de nuestros auditores. Sus observaciones fueron consideradas en la redacción del borrador de informe.

En carta del 5 de diciembre de 2006 el Secretario Interino sometió sus comentarios al borrador del informe de auditoría. En los **hallazgos 1 y 2** se incluyen sus comentarios. En carta del 22 de noviembre de 2006 el ex Secretario, agrónomo Rivero Cubano, sometió sus comentarios al borrador del informe de auditoría. El ex Secretario no incluyó sus comentarios en un medio de almacenamiento electrónico, no obstante, en el **Hallazgo 1** se incluyen algunos de sus comentarios.

Los ex secretarios, agrónomos Muñoz Muñoz y Toledo Fernández no ofrecieron sus comentarios sobre los hallazgos que atañen a sus respectivas administraciones. El ex Secretario Interino, agrónomo Siberio Talavera, tampoco ofreció sus comentarios al hallazgo que le fue sometido.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y empleados del DA les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por:

Oficina del Contralor
Patricio Arroyo Cruz

RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO

En nuestros informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados por las pruebas realizadas. Éstos se clasifican como principales o secundarios. Los principales incluyen desviaciones de disposiciones sobre las operaciones de la unidad auditada que tienen un efecto material, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Los secundarios son los que consisten en faltas o errores que no han tenido consecuencias graves.

Los hallazgos del informe se presentan según los atributos establecidos conforme a las normas de redacción de informes de nuestra Oficina. El propósito es facilitar al lector una mejor comprensión de la información ofrecida. Cada uno de ellos consta de las siguientes partes:

Situación - Los hechos encontrados en la auditoría indicativos de que no se cumplió con uno o más criterios.

Criterio - El marco de referencia para evaluar la situación. Es principalmente una ley, reglamento, carta circular, memorando, procedimiento, norma de control interno, norma de sana administración, principio de contabilidad generalmente aceptado, opinión de un experto o juicio del auditor.

Efecto - Lo que significa, real o potencialmente, no cumplir con el criterio.

Causa - La razón fundamental por la cual ocurrió la situación.

Al final de cada hallazgo se hace referencia a las recomendaciones que se incluyen en el informe para que se tomen las medidas necesarias sobre los errores, irregularidades o actos ilegales señalados.

En la sección sobre los **COMENTARIOS DE LA GERENCIA** se indica si el funcionario principal y los ex funcionarios de la unidad auditada efectuaron comentarios sobre los hallazgos incluidos en el borrador del informe que les envía nuestra Oficina. Dichos comentarios se

consideran al revisar el borrador del informe y se incluyen al final del hallazgo correspondiente en la sección de HALLAZGOS EN EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, de forma objetiva y conforme a las normas de nuestra Oficina. Cuando la gerencia no provee evidencia competente, suficiente y relevante para refutar un hallazgo, éste prevalece y se añade al final del mismo la siguiente aseveración: Consideramos las alegaciones de la gerencia, pero determinamos que el hallazgo prevalece.

HALLAZGOS EN EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

El **Hallazgo 1** se clasifica como principal y el **Hallazgo 2** como secundario.

Hallazgo 1 - Sobregiros en las asignaciones presupuestarias y utilización de más del 50 por ciento del presupuesto estatal en año electoral

- a. Los fondos que recibe el DA para realizar sus funciones están bajo la custodia del Secretario del Departamento de Hacienda. A partir del 1 de julio de 2000 el DA utiliza el sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, conocido como *Puerto Rico Integrated Financial Accounting System (PRIFAS)*⁸, para contabilizar las transacciones financieras. Además, el DA mantuvo un sistema manual de contabilidad interna hasta el 30 de junio de 2003 mediante el **Mayor de Asignaciones e Ingresos (Modelo SC-1301)**. A partir del 1 de julio de 2003 comenzó a utilizar el Programa *Microsoft Office Excel*[®] para mantener la contabilidad interna.

El DA contaba con la División de Finanzas la cual estaba organizada en cinco secciones: Cuentas, Conciliaciones e Informes; Preintervención; Gastos Flexibles; Pagaduría; y Recaudaciones. La Sección de Cuentas, Conciliaciones e Informes estaba encargada de mantener el control de las asignaciones presupuestarias de todas las unidades programáticas, así como de los gastos de funcionamiento del DA. La supervisión de esta Sección estaba a cargo del Director de Finanzas y del Subdirector en ausencia del Director. Según la

⁸ Anterior a este sistema las transacciones se registraban en el sistema *Center Integrated Financial Accounting System (CIFAS)*, también del Departamento de Hacienda.

Descripción de Puesto⁹ del Director de Finanzas, éste era responsable, entre otras cosas, de establecer y encauzar la política fiscal del DA de acuerdo con la **Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico**, según enmendada. Según la **Descripción de Puesto**, el Subdirector asistía al Director en la planificación, coordinación y supervisión de las funciones administrativas y operacionales de la División de Finanzas.

El DA, además, contaba con la Secretaría Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto la cual estaba organizada en cinco divisiones: Planificación y Presupuesto; Evaluación y Seguimiento; Estadísticas Agrícolas; Estudios Económicos; y Oficina de Informática. La Secretaría Auxiliar tiene la responsabilidad de, entre otras cosas, administrar las asignaciones presupuestarias que recibe el DA para sus gastos de funcionamiento y fiscalizar los fondos asignados para el desarrollo de las mejoras permanentes. La supervisión de esta oficina estaba a cargo de la Secretaria Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto. Según la **Descripción de Puesto (DA-16)** de la Secretaria Auxiliar, ésta era responsable, entre otras cosas, de participar en la formulación, el análisis, la justificación y la administración y el control del presupuesto del DA y evaluar el de las agencias adscritas a tono con las necesidades, los recursos disponibles y las prioridades establecidas por el Secretario.

El Subdirector le respondía al Director de Finanzas y este último al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales, quien, a su vez, respondía por sus funciones al Secretario. La Secretaria Auxiliar le respondía al Subsecretario, quien, a su vez, respondía por sus funciones al Secretario. El examen del control presupuestario reveló lo siguiente:

- 1) Según la información certificada por el Subdirector de Finanzas, durante los cuatro años fiscales del 2000-01 al 2003-04 el DA recibió asignaciones del Fondo General por \$15,129,000, \$16,169,000, \$17,245,873 y \$18,553,254 para sus gastos de

⁹ La **Descripción de Puesto** del Director y Subdirector de Finanzas no estaba identificada con un número de modelo.

funcionamiento¹⁰. Durante dichos años fiscales incurrió en gastos y obligaciones por \$17,236,766, \$16,550,306, \$17,653,929 y \$18,630,906, respectivamente. También incurrió en obligaciones en exceso de lo presupuestado, lo que ocasionó sobregiros en las asignaciones indicadas por \$2,107,766 en el año fiscal 2000-01, \$381,306 en el 2001-02, \$408,056 en el 2002-03 y \$77,652 en el 2003-04¹¹.

- Para el año fiscal 2000-01 el sobregiro ocurrió en las partidas de Nómina y Costos Relacionados (\$2,421,648¹²) y en la de Combustible (\$23,896). Según nos certificara el Subdirector de Finanzas, el sobregiro en la partida de Nómina y Costos Relacionados se debió a aumentos de sueldo otorgados por ley, para los cuales la OGP asignó fondos en una cuenta especial, y a los pagos globales realizados al personal de confianza que renunció al 31 de diciembre de 2000 y a empleados que se acogieron al retiro temprano en dicha fecha. Éste también certificó que las correcciones de gastos (ajustes) y autorizaciones fiscales para cubrir los sobregiros en las partidas de nóminas y costos relacionados de programas estatales se trabajaron entre julio y agosto de 2001, y que la transferencia se anotó en los registros del Departamento de Hacienda con efectividad al 30 de junio de 2001. La insuficiencia en la partida de Nómina y Costos Relacionados se sufragó con transferencias de los siguientes fondos: \$1,064,221 del Fondo Especial para aumentos de sueldo a los empleados públicos¹³, \$1,009,024 del Fondo Presupuestario, según dispuesto en la **Resolución Conjunta RC 294 del 29 de junio de 2000** para liquidaciones finales a funcionarios que ocupan puestos de confianza al 1 de julio de 2000, y \$348,403 del

¹⁰ Incluye el presupuesto aprobado para los años fiscales del 2001-02 al 2003-04 por \$14,498,000, \$16,272,000 y \$16,463,000, respectivamente, y transferencias de la OGP por \$1,671,000, \$973,873 y \$2,090,254, respectivamente, para cubrir los aumentos de sueldo aprobados por ley.

¹¹ Este es el efecto neto por los sobrantes en las diferentes partidas. No obstante, el sobregiro por partida individual para cada año fiscal es mayor, según se explicará más adelante en este **Hallazgo**.

¹² El sobregiro en la partida de Nómina y Costos Relacionados para este año fue \$2,619,219. A esta cantidad se le aplicaron sobrantes del Fondo Estatal por \$91,617 y \$105,954 de los programas de Planificación y Presupuesto y Agricultura Comercial, respectivamente.

¹³ Provenientes de los fondos asignados mediante la **Ley Núm. 169 del 29 de julio de 1999** y la **Ley Núm. 410 del 8 de octubre de 2000** para aumentos de sueldo a empleados públicos.

Fondo Especial Gastos de Funcionamiento Oficinas Regionales, según dispuesto en la **Resolución Conjunta RC 399 del 6 de agosto de 2000**¹⁴. La insuficiencia en la partida de Combustible se sufragó con fondos sobrantes de la partida de gastos de transportación.

- Para el año fiscal 2001-02 el sobregiro ocurrió en las partidas de Nómina y Costos Relacionados (\$603,453¹⁵) y Reparación de Vehículos (\$470). Según nos certificara el Subdirector de Finanzas, el sobregiro en la partida de Nómina y Costos Relacionados se debió a que la OGP hizo una reducción del 3 por ciento en las partidas de nóminas y costos relacionados del presupuesto estatal¹⁶. Éste también certificó que las correcciones de gastos (ajustes) y autorizaciones fiscales para cubrir los sobregiros en las partidas de nóminas y costos relacionados de programas estatales se trabajaron entre julio y agosto de 2002, y que la transferencia se anotó en los registros del Departamento de Hacienda con efectividad al 30 de junio de 2002. Los fondos para cubrir dicha insuficiencia fueron transferidos del Fondo Especial Gastos de Funcionamiento Oficinas Regionales, según dispuesto en la **Resolución Conjunta RC 362 del 29 de agosto de 2001**¹⁷. Además, la insuficiencia de fondos de la partida de Reparación de Vehículos se sufragó con fondos sobrantes de la partida de Gastos de Transportación.

¹⁴ En ésta se dispone que el **3.5 por ciento** de la asignación de la ASDA para el Programa de Subsidio Salarial se transferirá al inicio del año fiscal al DA para sufragar parte de los gastos administrativos del Programa de Subsidio Salarial en las oficinas regionales del DA.

¹⁵ El sobregiro en la partida de Nómina y Costos Relacionados para este año fiscal fue \$895,563. A esta cantidad se le aplicaron los sobrantes del Fondo Estatal del Programa de Agricultura Comercial por \$54,205, del Programa de Planificación y Presupuesto por \$232,586 y del Programa de Servicios Veterinarios por \$5,319.

¹⁶ El DA solicitó a la OGP para Nómina y Costos Relacionados \$13,378,000, la misma cantidad solicitada para el año fiscal 2000-01 el cual también terminó en sobregiro. La OGP les aprobó \$12,956,000, equivalente a casi el 97 por ciento del presupuesto solicitado. Además, les transfirió fondos para aumentos de sueldo aprobados por ley por \$1,671,000, por lo que el presupuesto final para Nómina y Costos Relacionados fue \$14,627,000, esto es \$1,249,000 más que el presupuesto solicitado.

¹⁷ Contiene una disposición similar a la de la **Resolución Conjunta RC 399**.

- Para el año fiscal 2002-03 el sobregiro ocurrió en las partidas de Nómina y Costos Relacionados (\$570,743¹⁸), Combustible (\$45,134) y Servicios Misceláneos (\$7,410). Según certificó el Subdirector de Finanzas, la insuficiencia de fondos en la partida de nómina y costos relacionados se debió a que se transfirieron 20 agrónomos de la ASDA al DA para crear la Región de Utuado como Centro de Gestión Única mediante la **Orden Administrativa Núm. 2002-026 de 16 de febrero de 2002**. Sin embargo, no transfirieron los fondos de la ASDA al DA, por lo que el DA asumió el costo de \$268,000. Además, el DA transfirió fondos por \$321,651 a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura para cubrir la pensión y los costos relacionados de los empleados que se acogieron al retiro temprano en diciembre de 2000. Éste también certificó que las correcciones de gastos (ajustes) y autorizaciones fiscales para cubrir los sobregiros en las partidas de nóminas y costos relacionados de programas estatales se trabajaron entre julio y agosto de 2003, y que la transferencia se anotó en los registros del Departamento de Hacienda con efectividad al 30 de junio de 2003. Los fondos para cubrir dicha insuficiencia fueron transferidos del Fondo Especial Gastos de Funcionamiento Oficinas Regionales, según dispuesto en la **Resolución Conjunta RC 595 del 7 de agosto de 2002**¹⁹. La insuficiencia de fondos en las partidas de Combustible y Servicios Misceláneos se sufragó con fondos sobrantes de la partida de Servicios Públicos (servicios telefónicos y de energía eléctrica), según nos certificara el Subdirector de Finanzas.

¹⁸ El sobregiro en la partida de Nómina y Costos Relacionados para el año fiscal 2003-04 fue \$1,224,148. A esta cantidad se le aplicaron sobrantes del Fondo Estatal del Programa de Planificación y Presupuesto por \$438,377, del Programa de Agricultura Comercial por \$186,071 y del Programa de Pesca Comercial por \$28,957.

¹⁹ Contiene una disposición similar a la de la **Resolución Conjunta RC 399**.

- Para el año fiscal 2003-04 el sobregiro ocurrió en la partida de Nómina y Costos Relacionados (\$78,186²⁰). Según nos certificó el Subdirector de Finanzas, el sobregiro obedeció a que los fondos asignados por la OGP para los aumentos salariales aprobados por ley no fueron suficientes para sufragar el impacto presupuestario de dichos aumentos. Éste también certificó que las correcciones de gastos (ajustes) y autorizaciones fiscales para cubrir los sobregiros en las partidas de nóminas y los costos relacionados de los programas estatales se trabajaron entre julio y agosto de 2004, y que la transferencia se anotó en los registros del Departamento de Hacienda con efectividad al 30 de junio de 2004. Los fondos para costear dicha insuficiencia fueron transferidos del Fondo Especial Gastos de Funcionamiento Oficinas Regionales, según dispuesto en la **Resolución Conjunta RC 1251 del 9 de septiembre de 2003**²¹.

En el **Artículo 8(b) de la Ley Núm. 230** se dispone, entre otras cosas, que no podrá gastarse u obligarse en un año económico, cantidad alguna que exceda de las asignaciones y los fondos autorizados por la ley para dicho año, incluidas las cantidades traspasadas con abono a dichas asignaciones y los fondos por disposición de ley. También se dispone que no podrá comprometerse en forma alguna al Gobierno en ningún contrato o negociación para el futuro pago de cantidades que excedan de dichas asignaciones y los fondos, a menos que ello esté expresamente autorizado por ley.

En el **Memorando General Núm. 323-02 del 5 de octubre de 2001** de la Directora de la OGP se establece, entre otras cosas, que los secretarios de Gobierno y los directores de agencias, dependencias y corporaciones públicas deben asegurarse de que en la ejecución del presupuesto del año vigente se opere con estrictos criterios de

²⁰ El sobregiro en la partida de Nóminas y Costos Relacionados fue \$1,624,214. A esta cantidad se le aplicaron sobrantes del Fondo Estatal de los programas de Agricultura Comercial por \$123,178, de Pesca Comercial por \$270,570, de Asuntos Gerenciales por \$1,039,805, de Dirección y Administración por \$95,426 y de Planificación y Presupuesto por \$17,049.

²¹ Contiene una disposición similar a la de la **Resolución Conjunta RC 399**.

austeridad y prudencia. Además, se establece que es responsabilidad de cada Secretario o Director lograr operar con un presupuesto balanceado durante todo el año. Esto exige que en las agencias que se proyecten insuficiencias se implanten de inmediato medidas de control, tales como: congelar puestos vacantes y detener el reclutamiento, reducir o eliminar contratos, e implantar medidas gerenciales que permitan lograr los mismos resultados con menos recursos.

La situación comentada no le permitió al DA mantener un control eficaz de los recursos asignados. Además, expuso al DA a realizar ajustes y autorizar las transferencias mencionadas para cubrir las obligaciones contraídas.

Esta situación es indicativa de que el Director y el Subdirector de Finanzas, así como el Secretario Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto, no tomaron las medidas necesarias para ejercer un control adecuado del presupuesto. El Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales no ejerció una supervisión eficaz del personal a cargo de estas funciones. Además, el Subsecretario ni el Secretario velaron por el cumplimiento con las disposiciones citadas ni por el control presupuestario del DA.

- b. Examinamos el importe de los gastos incurridos del presupuesto general en el primer semestre del año fiscal 2000-01, que corresponde al período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2000 para determinar si éstos no excedieron del 50 por ciento de la asignación presupuestaria para el año fiscal eleccionario. El examen reveló que para 5 de los 9 programas del presupuesto general los desembolsos y las obligaciones excedieron del 50 por ciento de los fondos asignados, según se indica:

TÍTULO DEL PROGRAMA	50 POR CIENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	DESEMBOLSOS Y OBLIGACIONES AL 31 DIC. 00	EXCESO DEL 50 POR CIENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Servicios Especiales	\$1,203,500	\$1,231,907	\$ 28,407
Oficinas Regionales	2,606,000	3,000,233	394,233
Asuntos Gerenciales	940,000	1,058,539	118,539
Dirección y Administración	794,500	1,020,254	225,754
Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera	<u>184,500</u>	<u>198,177</u>	<u>13,677</u>
TOTAL	<u>\$5,728,500</u>	<u>\$6,509,110</u>	<u>\$780,610</u>

En la **Guía Núm. 3 de la Carta Circular Núm. 73-97 del 1 de diciembre de 1997²²**, aprobada por el Director de la OGP se dispone que del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año fiscal eleccionario los organismos se abstendrán de gastar u obligar más del 50 por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida (programa), según dispuesto en la **Resolución Conjunta del Presupuesto General**.

Esta situación provocó el DA no contara con, al menos, el 50 por ciento de los recursos para el funcionamiento de sus operaciones durante el segundo semestre del año fiscal 2000-01, con los consiguientes efectos adversos para las finanzas del DA y para los servicios que éste presta.

Esta situación es indicativa de que el Director y el Subdirector de Finanzas, así como el Secretario Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto no velaron por el cumplimiento de la disposición citada. Tampoco el Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales supervisó adecuadamente estas operaciones. Además, el Secretario no veló por el cumplimiento con dicha disposición y por el control presupuestario del DA.

²² Derogada por la **Carta Circular Núm. 74-04 del 21 de junio de 2004**, la cual establece una disposición similar en la **Guía Núm. 16**.

En la carta del Secretario Interino, éste nos informó lo siguiente:

La Secretaría Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto del Departamento de Agricultura (DA), le solicita anualmente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), mediante Petición Presupuestaria los fondos que necesita cada Programa Estatal, a base de las necesidades proyectadas para el presupuesto estatal del año entrante. Además, antes de comenzar el año fiscal, la Oficina de Finanzas, le somete a la OGP el presupuesto a ser contabilizado, a base de las necesidades reales de cada programa. No obstante, la Agencia depende de la disposición que tenga la OGP y el Departamento de Hacienda en contabilizar el presupuesto que necesita la Agencia. Para los años fiscales 2005-2006 y 2006-2007 la OGP nos contabilizó el presupuesto solicitado en las partidas de nóminas. Por otro lado, la Agencia, a partir del AF 2005-2006, ha adoptado una serie de medidas para controlar el gasto de la nómina, tales como: congelar puestos vacantes, reducir el reclutamiento y no conceder reclasificaciones o pasos por meritos. **[Apartado a.1]**

En la carta del ex Secretario, éste nos informó lo siguiente:

Durante los años que estuve en el Departamento se tomaron gran cantidad de medidas de austeridad para lograr mantener un presupuesto balanceado. Se congelaron las plazas de aquellos empleados que renunciaban. Se redujeron los gastos como control de gastos de viajes, entre otras medidas. Prueba de esto sería la comparación de los años 2000 al 2004. **[Apartado a.1]**

Véase la Recomendación 1.

Hallazgo 2 - Falta de conciliaciones mensuales y anotaciones en los libros de contabilidad

- a. El Director de la División de Finanzas era el responsable de establecer y encauzar la política fiscal del DA y supervisar los trabajos de dicha División. El Subdirector de Finanzas le asistía en esta función. Las funciones que realizaba el Director de Finanzas eran supervisadas por el Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales. Éste, a su vez, respondía por sus funciones al Secretario. Parte de los trabajos de la División de Finanzas se realizaban en la Sección de Contabilidad y consistían en contabilizar, conciliar y preparar informes fiscales relacionados con los desembolsos que se cargaban contra las asignaciones para gastos de funcionamiento y los fondos especiales que se asignaban para propósitos específicos requeridos por la Secretaria Auxiliar de Planificación, Programación y

Presupuesto, el Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales, el Departamento de Hacienda y la OGP.

La Sección de Contabilidad contaba con un Auxiliar Fiscal II y dos empleados irregulares con funciones de Auxiliar Fiscal (auxiliares fiscales). Éstos estaban a cargo de contabilizar los fondos, las transacciones y realizar las conciliaciones de las cuentas de fondos federales y de los programas del Fondo General. También tenían a su cargo preparar los informes relacionados con las cuentas asignadas y preparaban el **Informe Mensual de Ingresos y Gastos por Partida Presupuestaria** para entregarlo a la Oficina de Presupuesto del DA para las proyecciones. Estos funcionarios respondían al Subdirector de Finanzas quien, a su vez, era supervisado por el Director de Finanzas. Para el año fiscal 2003-04 el DA contó con asignaciones del Fondo General por \$18,553,254 y realizó desembolsos contra dichos fondos por \$18,630,906, lo que resultó en un sobregiro de \$77,652. [Véase el Hallazgo 1-a.1]

El examen de estas operaciones reveló que no se conciliaron mensualmente los registros de contabilidad internos de los programas del Fondo General del DA con el **Informe de Actividad y Estado de Asignaciones por Agencias (Modelo DH-GL015)** emitido por el Departamento de Hacienda. Al 30 de junio de 2004 no se habían preparado los **informes de conciliación (Modelo SC-1421)** de los registros de contabilidad internos desde el 1 de octubre de 2003, lo que representaba un atraso de nueve meses.

En el **Apartado de Conciliación del Reglamento Núm. 49, Disposiciones sobre Asignaciones y Fondos Públicos**, aprobado el 3 de junio de 1998 por la Secretaria de Hacienda, se dispone que las agencias recibirán mensualmente en el **Modelo DH-GL015** un informe de las operaciones contabilizadas en el Departamento de Hacienda para conciliar sus registros de contabilidad internos. La conciliación será por escrito y deberá firmarla el jefe de la agencia o su representante autorizado.

En el **Artículo 4(e) de la Ley Núm. 230** se dispone, entre otras cosas, que los sistemas de contabilidad que establezcan las dependencias estarán diseñados de tal forma que reflejen la

información completa sobre el resultado de las operaciones de las dependencias; provean información financiera adecuada, necesaria para la administración de las dependencias o entidades corporativas; y constituyan un control efectivo mediante la contabilización de todos los fondos, propiedad y activos pertenecientes a las mismas. También en el **Artículo 2(b) de la Ley Núm. 230** se dispone, como parte de la política pública sobre el control y la contabilidad de los fondos y la propiedad pública, que la contabilidad del Gobierno de Puerto Rico refleje claramente los resultados de sus operaciones financieras, provea la información financiera necesaria para la administración de las operaciones gubernamentales y para la preparación y ejecución del presupuesto, y constituya un control efectivo sobre los ingresos, desembolsos, fondos, propiedad y otros activos del Gobierno.

Como parte de lo anterior, y como norma de sana administración y de control interno, las agencias cuyos fondos están custodiados por el Departamento de Hacienda deben realizar conciliaciones mensuales de sus cuentas.

- b. El examen de la conciliación del 31 de octubre de 2002 de la Asignación Especial del Programa de las Oficinas Regionales reveló que el Auxiliar Fiscal II no incluyó el ajuste para la cancelación de tres de los cuatro cheques de nómina por \$1,494²³ incluidos en un **Comprobante de Anulación (Modelo SC-858.1)** por \$1,499²⁴ certificado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos el 5 de septiembre de 2002. Éste realizó el ajuste para uno de los cheques de nómina por \$425²⁵. El Auxiliar Fiscal II indicó a nuestros auditores que hacía los ajustes de los **comprobantes de anulación** entregado

²³ El ajuste para los tres cheques debió realizarse por el salario bruto de \$488, \$274 y \$732.

²⁴ Importes netos de salarios por \$396, \$216, \$557 y \$330.

²⁵ Salario bruto del empleado.

por la Oficina de Recursos Humanos cuando éstos eran contabilizados en el Departamento de Hacienda y notificados al DA mediante el **Informe Núm. DH-GL015**. Ello porque el Departamento de Hacienda no siempre contabilizaba las cancelaciones y de esta forma no tenía que revertir la cancelación²⁶.

- c. Según la información suministrada por el Subdirector de Finanzas, durante el período del 1 de enero de 1999 al 30 de junio de 2004, el DA efectuó 22 transferencias por \$36,587,193 a las corporaciones adscritas²⁷. Dichas transferencias se originaban mediante órdenes administrativas aprobadas por el Secretario y eran autorizadas por el (la) Secretario(a) Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto. Las transferencias se hacían para, entre otros conceptos, realizar proyectos de infraestructura, riego y drenaje, compra de equipo, construcción, mejoras permanentes, transferencia de puestos y emergencias por lluvia.

Examinamos tres de dichas transferencias por \$4,729,495 realizadas el 20 de abril de 2001, el 17 de julio de 2003 y el 19 de febrero de 2004. Éstas fueron autorizadas mediante seis órdenes administrativas aprobadas por el Secretario entre el 20 de marzo de 2001 y el 27 de enero de 2004, para el desarrollo de proyectos de infraestructura, riego y drenaje, atender las emergencias creadas por lluvia y realizar mejoras permanentes. Nuestro examen reveló que el Auxiliar Fiscal II no anotó en los libros de contabilidad dos transferencias por \$1,169,000 y \$163,060, por concepto de mejoras permanentes y emergencias por lluvia, realizadas el 19 de febrero de 2004 y el 17 de julio de 2003 a la CDR y a la ASDA, respectivamente.

El Auxiliar Fiscal II indicó que estaba atrasado en el registro en los libros de transacciones de varias cuentas a su cargo, y que tiene a su cargo el mantener los libros de 24 cuentas el DA.

²⁶ El Subdirector de la División de Finanzas indicó a nuestros auditores que verificaron y no identificaron que las tres cancelaciones comentadas fueran contabilizadas en los informes del Departamento de Hacienda de septiembre, octubre y noviembre de 2002.

²⁷ La ATPR, la ASDA y la CDR. Además, realizó una transferencia a la Corporación Azucarera.

En el **Artículo 4(e) de la Ley Núm. 230** se dispone, entre otras cosas, que los sistemas de contabilidad que establezcan las dependencias estarán diseñados de tal forma que reflejen la información completa sobre el resultado de las operaciones de las dependencias; provean información financiera adecuada, necesaria para la administración de las dependencias o entidades corporativas; y constituyan un control efectivo mediante la contabilización de todos los fondos, la propiedad y los activos pertenecientes a las mismas. Como parte de esto, y como norma de sana administración, las agencias deben asegurarse de realizar todos los ajustes correspondientes en las cuentas y verificar la contabilización por parte del Departamento de Hacienda. Además, las agencias deben registrar a tiempo y correctamente todas las transacciones que afectan sus cuentas. Esto, de manera que la contabilidad se mantenga al día y que se produzcan a tiempo los informes financieros necesarios para la administración eficaz de los recursos y de las operaciones.

Las situaciones comentadas en los **apartados del a. al c.** le impiden al DA mantener un control efectivo de los fondos y determinar la corrección de sus registros internos de contabilidad contra los del Departamento de Hacienda, y corregir, mediante comprobante de jornal, cualquier error o diferencia determinada entre los mismos. Además, le impedía detectar prontamente cualquier sobregiro o irregularidad en las cuentas para tomar a tiempo las medidas correctivas necesarias. También desvirtúa el propósito de realizar conciliaciones y ocasiona que se tomen decisiones sin contar con información correcta y actualizada de la situación fiscal de la Agencia.

El Director y el Subdirector de Finanzas no ejercieron una supervisión eficaz de las funciones del Auxiliar Fiscal II. Éste tampoco cumplió adecuadamente con sus funciones. El Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales y el Secretario de Agricultura no ejercieron una supervisión eficaz de estas operaciones.

En la carta del Secretario Interino, éste nos informó lo siguiente:

Se instruyó a los Auxiliares Fiscales de la Sección de Contabilidad para que preparen mensualmente las conciliaciones de las cuentas con los balances del Informe GL-015 del Departamento de Hacienda. Estas conciliaciones deben

someterlas al Subdirector de Finanzas junto con los Informes de Ingresos y Gastos de cada cuenta para ser revisados y firmados por éste. [**Apartado a.**]

Además, se les requirió que se anotaran las transacciones fiscales de las cuentas en el Programa de Contabilidad interno (Microsoft Excel®) en un período de tiempo razonable. Esto con la idea de mantener los balances de las cuentas actualizados y que cuadren con Hacienda. [**Apartados b. y c.**]

Véase la Recomendación 2.

ANEJO 1

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES QUE
ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Agro. Luis Rivero Cubano	Secretario de Agricultura	1 jul. 02	30 jun. 04
Agro. Eduardo Siberio Talavera	Secretario de Agricultura Interino	15 jun. 02	30 jun. 02
Agro. Fernando I. Toledo Fernández	Secretario de Agricultura	2 ene. 01	14 jun. 02
Dr. Miguel A. Muñoz Muñoz	”	1 ene. 99	31 dic. 00
Agro. Francisco Aponte Rivera	Subsecretario de Agricultura	2 jul. 02	30 jun. 04
Agro. Eduardo Siberio Talavera	”	21 may. 01	30 jun. 02
Agro. Ángel A. Portalatín Cruz	”	3 ene. 01	20 may. 01
Agro. Carlos A. Flores Ortega	”	1 ene. 99	31 dic. 00
Agro. Miguel Ortiz Colón	Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales	2 ene. 02	30 jun. 04
Sr. Luis A. Alicea Parrilla	”	19 ene. 01	31 dic. 01
Vacante	” ²⁸	1 sep. 00	18 ene. 01
Sr. Milton Colón Ortiz	”	1 ene. 99	31 ago. 00
Agro. Carmen Oliver Canabal	Secretaria Auxiliar de Servicios Especiales	2 jul. 02	30 jun. 04
Agro. Francisco Aponte Rivera	Secretario Auxiliar de Servicios Especiales	18 ene. 01	30 jun. 02
Vacante	” ²⁹	1 ene. 01	17 ene. 01
Agro. Andrés Rosado Padilla	”	1 ene. 99	31 dic. 00

²⁸ El Agro. Carlos A. Flores Ortega ejercía las funciones por orden de jerarquía.

²⁹ A partir del 3 de enero de 2001 el Agro. Ángel A. Portalatín Cruz ejercía las funciones por orden de jerarquía.

Continuación ANEJO 1

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lic. Naitzabés Martínez González	Secretaria Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto	16 jul. 03	30 jun. 04
Vacante	Secretario Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto	1 abr. 02	15 jul. 03
CPA Ricardo Álvarez Swihart	”	19 ene. 01	31 mar. 02
Vacante	” ³⁰	1 ene. 01	18 ene. 01
Sra. María T. Santos Vélez	Secretaria Auxiliar de Planificación, Programación y Presupuesto	1 ene. 99	31 dic. 00
Sra. Maribel Rodríguez Pagán	Directora de la División de Servicios Generales	9 feb. 04	30 jun. 04
Sra. Nilda Figueroa Ramos	Directora de la División de Servicios Generales Interina	18 mar. 02	8 feb. 04
Sr. Ellis E. Rodríguez Ramírez	Director División de Servicios Generales	1 ene. 99	17 mar. 02
Vacante	Director de Programas Agrícolas II (División de Presupuesto)	30 may. 01	30 jun. 04
Agro. Carmen M. Ruiz Pérez	Directora de Programa Agrícolas II (División de Presupuesto)	1 ene. 99	29 may. 01
Sra. Carmen M. Soler Vega	Supervisora de la División de Presupuesto	16 ene. 01	30 jun. 04
Vacante	Supervisor de la División de Presupuesto	1 ene. 99	15 ene. 01
Sra. Carmen H. Zayas Hernández	Directora de Laboratorio Agrológico ³¹	2 ene. 02	30 jun. 04
Sra. Arlene Rivera de González	”	1 ene. 99	31 dic. 01

³⁰ A partir del 3 de enero de 2001 el Agro. Ángel A. Portalatín Cruz ejercía las funciones por orden de jerarquía.

³¹ Del 2 de enero de 2002 al 15 de abril de 2003 ejercía funciones como Directora Interina.

Continuación **ANEJO 1**

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. Carmen D. Alonso Torres	Subdirectora de Laboratorio Agrológico	1 ene. 99	30 jun. 04
Sr. José A. García Santana	Director de la División de Finanzas	1 ene. 99	30 jun. 04
Sr. Juan E. Marrero Rivera	Subdirector de la División de Finanzas	1 feb. 00	30 jun. 04
Vacante	”	1 ene. 99	31 ene. 00